



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 518-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.


Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones presupuestarias Nos. C.F. 0385-2016; y, C.F.0372-2016 ha certificado las partidas presupuestarias Nos. 7.3.08.14.000.060.756.701.0000.000.00 ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS, 7.3.08.14.000.060.756.001.0000.000.00 ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS -PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACION DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 15 COMUNIDADES DE SAN ISIDRO DE PATULU-GUANO. PPCH 2016.

Que, mediante Resolución Administrativa No.460-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-062-2016, para la adquisición de SEMILLA CERTIFICADA DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 15 COMUNIDADES DE SAN ISIDRO DE PATULU-GUANO.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-062-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 25 de octubre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 28 de octubre de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se recibieron diez ofertas con el siguiente detalle:

Inés Narcisa Vasquez Guerrero, misma que fue inhabilitada pues no cumplió con lo solicitado en los pliegos. (En los pliegos se solicitó como experiencia general que el oferente justifique su experiencia mediante 2 contratos y/o facturas, la oferente presenta actas de entrega recepción.

JAIME FERNANDOCHAVEZ CHAVEZ, la oferta fue inhabilitada, (En los pliegos se solicitó que la semilla de alfalfa y la semilla de pastos sean entregados en la parroquia San Isidro de Patulú, cantón Guano, el oferente oferta dejar las semillas en las bodegas del Gobierno Provincial. 



DIEGO FERNANDO MORENO LARA, la oferta fue inhabilitada (Existe inconsistencia en la fecha de presentación de la carta compromiso, la presentación de las ofertas fue hasta el 1 de noviembre de 2016, el oferente presenta su carta compromiso con fecha 11 de noviembre de 2016).

ARGIBAY CELLERI, la oferta fue inhabilitada, las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos están ofertadas parcialmente, se solicitó que la entrega de la semilla de pastos y semillas de alfalfa sean entregados en la parroquia San Isidro de Patulú en el cantón Guano y el oferente no oferta lo solicitado.

AGROSAD PRODUCTOS AGROPECUARIOS C LTDA, la oferta fue inhabilitada, las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos están ofertadas parcialmente, se solicitó que la entrega de la semilla de pastos y semillas de alfalfa sean entregados en la parroquia San Isidro de Patulú en el cantón Guano y el oferente no oferta lo solicitado. Además no presenta el certificado de AGROCALIDAD solicitado en los pliegos.

VILMA CONSUELO PUSAY ALVEAR, la oferta fue inhabilitada, las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos están ofertadas parcialmente, se solicitó que la entrega de la semilla de pastos y semillas de alfalfa sean entregados en la parroquia San Isidro de Patulú en el cantón Guano y el oferente no oferta lo solicitado. Además no presenta el certificado de AGROCALIDAD solicitado en los pliegos.

JUAN FRANCISCO AVENDAÑO MORA, la oferta es habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

JHON HENDRY VILLACIS VASQUEZ, la oferta fue inhabilitada, las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos están ofertadas parcialmente, se solicitó que la entrega de la semilla de pastos y semillas de alfalfa sean entregados en la parroquia San Isidro de Patulú en el cantón Guano y el oferente no oferta lo solicitado. Además no presenta el certificado de AGROCALIDAD solicitado en los pliegos.

PIEDAD ANGELICA ALCOSER FALCONI, la oferta es habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

RICARDO HERNAN LAYEDRA CAMPANA, la oferta fue inhabilitada, el oferente no adjunta las especificaciones técnicas en su oferta.

Que, dos de las diez ofertas presentadas fueron habilitadas pues cumplieron con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

Que, con fecha 19 de agosto de 2016 se procedió a realizar la puja de acuerdo al cronograma publicado en los pliegos del cual se desprendió los siguientes datos:





Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAE
ALCOSER FALCONI PIEDAD ANGELICA	\$84,900.00	2016-11-11 11:13:57.679407	37.33 %	SI
AVENDAÑO MORA JUAN FRANCISCO	\$84,958.00	2016-11-11 11:13:31.758054	55.27 %	SI

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Amparado en el resultado de la Puja, adjudicar el contrato a ALCOSER FALCONI PIEDAD ANGELICA, para la adquisición de SEMILLA CERTIFICADA DE PASTOS para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PASTOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS EN 15 COMUNIDADES DE SAN ISIDRO DE PATULU-GUANO.; por el monto de USD 84,900.00 (USD \$ OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100); y, un plazo para la entrega de los bienes de 30 (TREINTA DIAS), contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Art. 2. Notificar con la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3. Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 12 días del mes de noviembre de 2016.

Mariano Curicama Guamán

Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



4



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 518-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lc. Patricia Paes Peñafiel
SECRETARIA GENERAL

